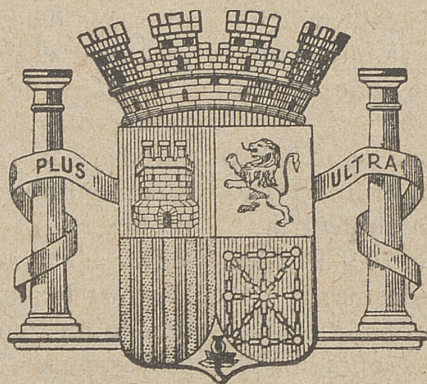


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CITACIÓN

Terminadas las diligencias en el expediente administrativo instruido a don Nicéforo Velasco, Profesor Veterinario, al servicio de la Diputación provincial, y formulado el pliego de cargos correspondientes al mismo, teniendo en cuenta que del citado señor se ignora el paradero, aún por sus familiares, se procede a citar mediante este edicto al indicado señor don Nicéforo Velasco para que concurra a las oficinas de Secretaría de la Diputación provincial de Valladolid, sitas en el Palacio de la misma, Angustias, 74, durante las horas de oficina, donde se halla el expediente referido y pliego de cargos correspondiente para que por el interesado se pueda ejercitar el derecho que le concede el artículo 111 del reglamento de Secretarios e Interventores y Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 y el 58 del de Funcionarios y Secretarios provinciales de 13 de Diciembre de 1934.

Se advierte al mismo que el plazo referido será de cinco días, y que en caso de no concurrir durante los mismos se dará por cumplido dicho requisito, sometiéndose el expediente a la Comisión Gestora provincial para su definitiva resolución.

Valladolid, 14 de Agosto de 1936. — El Diputado instructor, *Mariano Silva*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.681

Castromembibre

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromembibre, 17 de Agosto de 1936. — El Alcalde, *Manuel Alvarez*.

Núm. 3.679

Gatón de Campos

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al

ejercicio de 1936, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 25 y 26 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, a cargo del recaudador municipal nombrado al efecto.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas hasta el día 10 del próximo Septiembre, en cuya fecha se declaran incursos en el apremio que para los morosos señala el Estatuto de recaudación los descubiertos que en expresada fecha no se hayan hecho efectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gatón de Campos, 17 de Agosto de 1936. — El Alcalde, *Fidel Madrigal*.

Núm. 3.683

Langayo

Recibido en esta Alcaldía el apéndice al padrón de riqueza rústica catastrada para el año 1937, se expone al público por un plazo de ocho días, durante el cual se presentarán las reclamaciones que se estimen pertinentes que han de versar sobre errores de copia o aritméticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Langayo, 17 de Agosto de 1936. El Alcalde, *Esteban Peña*.

Núm. 3.646

Monasterio de Vega

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día tres del actual mes, la oportuna propuesta de

suplemento de crédito, importante 289,62 pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Monasterio de Vega, 14 de Agosto de 1936. — El Alcalde, *Antonio Pisonero*.

Núm. 3.678

Moral de la Reina

Don Francisco Díez Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moral de la Reina.

Hago saber: Que durante los días 23 y 24 del mes actual, y en las horas de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza voluntaria del tercer trimestre del año actual del impuesto municipal de utilidades y de los trimestres primero, segundo y tercero de este mismo año de los impuestos de pastos comunales y de carruajes de lujo de tracción animal, la cual estará a cargo del recaudador municipal, don Valentín Escribano.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Moral de la Reina, 14 de Agosto de 1936. — *Francisco Díez*.

Núm. 3.655

Nueva Villa de las Torres

Por término de quince días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades del ejercicio 1936, conforme al ar-

título 510 del Estatuto municipal. Durante dicho plazo y tres días más, se presentarán ante la Junta del repartimiento las reclamaciones de los contribuyentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y contener las pruebas para la justificación de lo reclamado.

Nueva Villa de las Torres, 6 de Agosto de 1936.— El Presidente de la Junta, Víctor García.

Núm. 3.370

Portillo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Junio último y que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento de las disposiciones legales.

Extraordinaria del día 6.— Preside el señor Dueñas Ledesma.

Por unanimidad acuerdan nombrar a don Gabino Sánchez y Sánchez, Médico de asistencia pública domiciliaria del distrito 1.º de esta villa, previa propuesta de la Inspección provincial de Valladolid.

Ordinaria del mismo día.— Igual presidencia.

Actas anteriores aprobadas, ratificando los acuerdos adoptados en la extraordinaria anterior.

La Asamblea adopta los acuerdos siguientes:

Quedar sobre la mesa la propuesta de la Diputación provincial de Valladolid sobre la implantación de un servicio de incendios con carácter de generalidad en la provincia.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Mayo último y se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial», exponiendo el duplicado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Gratificar a don Gaspar Gutiérrez con 60 pesetas por los trabajos en la confección del padrón de habitantes, y con 5 pesetas a cada uno de los repartidores de hojas, y dar las gracias a don Luis Herminio Fernández por no querer percibir gratificación alguna.

No haber lugar a tomar en consideración otra instancia de don Eugenio Blanco y Pedro Morejón, solicitando que el Ayuntamiento organice una carrera ciclista con motivo de las fiestas del día 11, debido a que no hay tiempo para organizarla.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios, y gratificar al Capataz de camineros con 10 pe-

setas por dirigir los trabajos del camino del Plus.

Dar el nombre de calle del Historiador Ispizua a la que actualmente se denomina calle de San Juan Bautista.

Día 13.— Diligencia de no haber celebrado la sesión ordinaria, ni convocado a sesión supletoria.

Ordinaria del día 20.— Preside el señor Dueñas Ledesma.

Acta anterior aprobada.

La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Adquirir el material que solicitan las señoras Maestras de niñas del 2.º distrito, en cuanto lo permitan las consignaciones presupuestarias.

Consultar la propuesta de instalar un servicio de incendios en la provincia con carácter de generalidad, para resolver definitivamente.

Informar la instancia de don Dimas García, solicitando la prórroga del aprovechamiento de pastos en los cuarteles C y D del monte «Arenas», en el sentido de que la ampliación sea por quince días, previa la indemnización correspondiente que fije el Distrito forestal de Valladolid, y siempre que no se cause perjuicio al monte.

Informar también otra instancia de don Eusebio y don Eleuterio Sanz, vecinos de Camporredondo, solicitando licencia para extraer 250 metros cúbicos de piedra en el monte «Arenas», haciendo constar que está dispuesta la Asamblea a hacer la concesión, previas las condiciones facultativas y económicas que señale la Jefatura del Distrito forestal.

Designar a la Presidencia para que represente al Ayuntamiento en la Junta de la Biblioteca pública municipal por haber cesado el Alcalde señor Adeva.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios.

Designar a la Presidencia y al señor Merino para que se trasladen a Valladolid a gestionar la resolución de los asuntos pendientes, y que los señores Vocales visiten los montes de estos propios, radicantes en término municipal de La Pedraja de Portillo, para enterarse del estado en que se encuentran.

Y se levantó la sesión.

Día 27.— Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente.

Ordinaria del día 29.— Preside el señor Dueñas Ledesma.

Acta anterior aprobada.

La Corporación adopta los acuerdos siguientes:

Devolver el retrato que envía «Fotos Artísticas de Madrid», e

informar la instancia de don Pablo Izquierdo Sastre, solicitando prórroga del aprovechamiento de pastos en el monte «Llano de San Marugán», de estos propios, por veinte días, a base de que no satisfaga la cantidad correspondiente y no se cause perjuicio al monte.

Dar las gracias a la Viuda del Historiador Ispizua por haber dedicado un ejemplar de la obra de que es autor éste, titulada «Historia de la Geografía y de la Cosmografía», en agradecimiento a haberle dedicado el nombre de una calle en esta villa, según acuerdo de 6 de Junio.

Declarar partidas fallidas las relaciones de descubiertos por cédulas personales presentadas por el Agente ejecutivo de la Diputación provincial de Valladolid, por un importe total de 41,76 pesetas.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios.

A propuesta del Vocal señor Hernández, que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por las buenas notas obtenidas por el estudiante José Luis Martín Vaca, en los exámenes.

Obsequiar al señor Gobernador civil con un refresco, con motivo de las visita que tiene anunciada para el día 30 para el reparto de dotes de la Fundación Pimentel de esta villa.

Y se levantó la sesión.

Portillo, 1 de Julio de 1936. El Secretario, H. Fernández.— V.º B.º: El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, T. Dueñas.

Núm. 3.639

Puente Duero

Terminada la formación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el vigente reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Puente Duero, 7 de Agosto de 1936.— El Alcalde, Eutimio Arroyo.

Núm. 3.643

Quintanilla del Molar

La cobranza del repartimiento de utilidades, primero, segundo y tercer trimestres del año de

1936, tendrá lugar los días 23, 24 y 25 de Agosto de 1936 desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente, a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiendo a referidos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de recaudación, que si dejan transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer el importe de sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

El período voluntario termina el día 25 del presente mes de Agosto, según Decreto número 23 de la Junta de Defensa Nacional.

Quintanilla del Molar, 6 de Agosto de 1936.— Amós Alonso.

Núm. 3.684

Rueda

Don Leoncio de la Hoz Villanueva, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año actual de la villa de Rueda.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once del día 23 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 14 de Agosto de 1936.
Leoncio de la Hoz.

Núm. 3.685

Rueda

Don Nazario Llano Llano, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año actual de esta villa de Rueda.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once del día 23 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 14 de Agosto de 1936.
Nazario Llano.

Núm. 3.680

San Martín de Valvení

Don Damián Martín Ortega, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar el día 24 del mes de Agosto desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

San Martín de Valvení, 12 de Agosto de 1936. — Damián Martín.

Los días 21 y 22 del corriente mes, se llevará a efecto, por el mismo señor recaudador, la cobranza del segundo y tercer trimestres del año en curso, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el Ayuntamiento de Ciguñuela.

Núm. 3.677

Simancas

Los días 28 y 29 del actual, estará abierta la recaudación del primero, segundo y tercer trimestres del reparto de utilidades del corriente año, en la Casa Consistorial de esta localidad desde las nueve a las quince horas de los mismos, durante los cuales pueden los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, así como hasta el día 10 de Septiembre próximo, bien entendido que pasado este día, incurrirán en los de instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término.

Simancas, 17 de Agosto de 1936. — El Alcalde, Manuel Hernández.

Núm. 3.682

Tiedra

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, que me honro en presidir, en su sesión del día ocho del actual, tiene acordado aceptar la propuesta de habilitación de un crédito de mil quinientas pesetas con imputación al capítulo 18, artículo único, del presupuesto ordinario corriente, y que habrá de cubrirse con exceso resultante de la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de carácter imprevisto, originados y que puedan originarse en la ayuda al movimiento patriótico que realizan las milicias de Falange Española de las JON-S y el Ejército español, así como otros gastos en que no alcanzare la consignación ordinaria.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tiedra, 17 de Agosto de 1936. — El Alcalde Presidente, Carlos Tabarés.

Núm. 3.676

La Unión de Campos

Don Manuel de Santiago Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Unión de Campos.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del año actual, por el concepto de repartimiento de utilidades, tendrá lu-

gar en la Casa Consistorial de esta villa, durante los días 26 y 27 del mes de Agosto corriente, en las horas de nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador municipal, don Andrés Velicia de los Ríos.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 del próximo mes de Septiembre, que finaliza el período voluntario, en el domicilio del Recaudador, en Valladolid, Avenida de Palencia, 37, 2.º, porque de lo contrario, incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último del dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de Recaudación vigente.

La Unión de Campos, 14 de Agosto de 1936. — Manuel de Santiago.

Los días 30 y 31 del corriente mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, se llevará a efecto, por el mismo señor recaudador, la cobranza del tercer trimestre por los conceptos expresados, en el Ayuntamiento de

Bolaños de Campos.

Núm. 3.658

Valbuena de Duero

Dispuesto por el Decreto número 23 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, que el plazo voluntario para el pago de contribuciones del actual trimestre se dará por terminado el día 25 del corriente; en armonía con dicho Decreto, el Ayuntamiento que me honro en presidir, ha acordado:

Que la cobranza del impuesto sobre las utilidades correspondiente a los tres primeros trimestres, se verifique a la vez que la de los demás impuestos locales comprendidos en el presupuesto del corriente año, los días 23 y 24 del actual, de diez de la mañana a cinco de la tarde, por el recaudador don Jesús Moneo, o por la persona por él delegada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valbuena de Duero, 15 de Agosto de 1936. — El Alcalde, Asterio Perote.

Núm. 3.656

Vega de Valdeironco

Don Salvador San José Delgado, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este término municipal.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en los días 26 y 27 del corriente mes, en la Casa Consistorial, por el recaudador municipal don Juan Alonso Gómez, desde las nueve a las doce de la mañana y desde las dos a las cinco de la tarde.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los interesados y con el fin de que los mismos no sufran los recargos que previene el Estatuto de recaudación vigente para el procedimiento de apremio, se invita a los contribuyentes por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas el plazo señalado, así como a los que aun no han pagado el primero y segundo trimestres, para que lo realicen con la mayor urgencia, pues este Municipio tiene que satisfacer sus atenciones que no podrá realizar si los contribuyentes se abstienen y retrasan sus pagos, debiendo tener en cuenta que, el día 10, terminó el período voluntario, por lo que respecta al primero y segundo trimestres, y que en los días señalados, se cobrarán las cuotas sin recargo alguno, pasados los cuales, se aplicará con arreglo al Estatuto, y en cuanto al tercero, desde el 20 de Septiembre, se aplicará el recargo del diez por ciento, elevándose automáticamente al veinte el 1 de Octubre.

Vega de Valdeironco, 14 de Agosto de 1936.—Salvador San José.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.652

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Rodríguez González, Ciriaco; domiciliado últimamente en Laguna de Duero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para declarar en causa por daños, instruída con el número 192 de 1936; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 3.653

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Fernández Gallego, Antonio y Miguel; domiciliados últimamente en Valladolid; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para declarar como testigos en causa por estafa, instruída con el número 112 de 1936; con apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo hicieron.

Núm. 3.654

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Tejera, Félix; Secretario que fué del Ayuntamiento de Villanubla; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para declarar como testigo en causa por coacción, instruída con el número 34 de 1936; con apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece.

Núm. 3.686

PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN

En el sumario que con el número 61 de orden del año actual, y sobre tenencia ilícita de arma de fuego se sigue en este Juzgado, el señor Juez de instrucción especial de este partido ha acordado por providencia dictada en el mismo en este día, se cite al vecino de esta villa don Pablo Velasco Rozas para que en término de dos días, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración bajo la prevención de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y a fin de que la presente sirva de citación en forma la expido en Peñafiel, a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y seis. El Secretario, Mariano Blázquez.

Juzgados municipales

Núm. 3.640

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencia de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, en virtud del sumario número 267 de 1935, por hurto de prendas a Hilaria de la Cruz Rodríguez,

contra Eugenio López Bravo (a) «El Viruela», y Pedro Carrillo Gómez; ha acordado que se cite por medio de la presente, a expresado Eugenio López Bravo (a) «El Viruela», para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.649

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de un colchón en la Estación del Norte, de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar el día nueve de Mayo último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, para que comparezcan el día dos de Septiembre próximo, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a once de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.651

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas

que se siguen en dicho Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por daños causados en unas obras a Nicolás López, contra Máximo Moro Galán y otros individuos que le acompañaban el día veintidós de Abril último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados individuos desconocidos, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día dos de Septiembre próximo, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a trece de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 3.650

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por la rotura, en tren omnibus número 31, de un cristal bastidor del retrete, dos lámparas, dos linternas, dos platillos y otros efectos, cuyo hecho tuvo lugar el día dos de Mayo último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dichos daños, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día dos de Septiembre próximo, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a once de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.